

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-479-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - Sede San
Isidro.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Respecto a la Extensión Áulica Tigre:

- a) No se garantiza que los responsables de la gestión de la carrera de Abogacía que se dicta en la EA posean una carga horaria suficiente para llevar a cabo estas funciones;
- b) No es clara la información del docente responsable de la materia Integración de la Formación Práctica que se cursa en la EA Tigre;
- c) No se garantiza que los alumnos que ingresan a la carrera que se dicta en la Extensión Áulica accedan al taller Introducción a la Cultura Académica Universitaria;
- d) No se presenta un certificado de seguridad e higiene que acredite las condiciones del edificio en el que se desarrollan las actividades curriculares de la carrera de Abogacía.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que ningún integrante del plantel académico de la Extensión Áulica Tigre había sido registrado con carga horaria para funciones de gestión. Además, se señaló que, si bien los mecanismos de ingreso a la carrera en la Sede San Isidro incluían la realización del taller Introducción a la Cultura Académica Universitaria”, en la Extensión Áulica Tigre se ofrecía una charla informativa.

En el Recurso de Reconsideración, en relación con los puntos a) y b), la institución señala que, mediante la Resolución Rectoral N° D-04/21, se designó a un docente con carga horaria específica para apoyar y coordinar los procesos de gestión de las actividades que se realizan en la Extensión Áulica con las autoridades de la carrera que se desempeñan en la Sede San Isidro. En tal sentido, este docente ha sido vinculado como responsable en el Instructivo CONEAU Global. El mismo docente también es el Coordinador del espacio de Integración de la Formación Práctica en la Extensión Áulica. Para llevar a cabo estas funciones cuenta con 4 horas por semana.

Con respecto al punto c), la institución presenta la Resolución Rectoral N° O-01/21 que en el Artículo 2° asegura idénticas condiciones de ingreso a la carrera para la Sede San Isidro y la Extensión Áulica Tigre. Entre las condiciones de ingreso, consta la

asistencia al taller de Introducción a la Cultura Académica Universitaria, que también será ofrecido en la Extensión Áulica.

Finalmente, en relación con el punto d), la institución presenta el “Informe Técnico de Seguridad e Higiene” del año 2021 y firmado por una Especialista en Seguridad e Higiene, en el cual se certifica que el establecimiento educativo universitario ubicado en la localidad de Tigre se encuentra en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

Evaluación:

Se verifica que se ha vinculado a un docente como responsable de las actividades académicas de la carrera que se dicta en la Extensión Áulica Tigre, el cual cuenta con 4 horas semanales para esta función. Dado que, por un lado, como se mencionó en la Respuesta a la Vista, la gestión de la Extensión Áulica depende directamente de la estructura de gobierno de la Sede San Isidro y, a su vez, de la Directora de la carrera de Abogacía y Decana de la Facultad y, por otro lado, dado que se cursan los dos primeros años de la carrera y que para el año 2018 se consignaron 16 estudiantes; se considera que la carga horaria asignada es suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

Por su parte, se observa que la institución garantiza el dictado del curso de ingreso para la carrera a los alumnos ingresantes de la Extensión Áulica Tigre. Asimismo, mediante la presentación del certificado actualizado se observa que las instalaciones cumplen con las normas de seguridad e higiene.

Por todo lo expuesto, se considera que todos los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Déficit 2: En relación con el plan de estudios:

- a) No se asegura el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas por la Resolución Ministerial para el área de formación disciplinar ni las horas de distribución libre. Existen inconsistencias en la información presentada y la distribución de horas varía entre las distintas Sedes;
- b) La normativa de aprobación del plan de estudios no contempla la realización de las actividades no presenciales planificadas mediante el Estudio Jurídico Virtual;
- c) Existen inconsistencias en la información brindada sobre las horas del área de formación práctica profesional (410 horas) y sus concreciones (444 horas);
- d) La carga horaria de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial es insuficiente para el adecuado tratamiento de todos los contenidos planificados;
- e) La cantidad de convenios para garantizar la disponibilidad de ámbitos adecuados para

la realización de las prácticas profesionales supervisadas de la carrera es insuficiente;

f) Se vinculan a las asignaturas optativas Historia Política Argentina, Historia Política Contemporánea e Historia Política Latinoamericana, que no se corresponden con la oferta definida por la normativa para la Sede.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, de acuerdo con lo registrado en el Instructivo CONEAU Global, el plan de estudios no cumplía con todas las cargas horarias mínimas que establece la Resolución Ministerial, que había algunas inconsistencias en la información referida a la carga horaria y al dictado de horas no presenciales y que la distribución de la carga horaria para cada área de formación variaba entre las distintas Sedes. Por su parte, se presentó un solo convenio para la realización de las prácticas supervisadas, lo cual se consideró insuficiente. A su vez, la institución señaló que había previsto la implementación del Estudio Jurídico Virtual con el fin de facilitarles a sus alumnos la disposición de ámbitos suficientes y adecuados para la realización de las prácticas profesionales supervisadas de la carrera. Sin embargo, esto no se ajustaba a la normativa del plan de estudios, que establecía que la carrera implementaba la totalidad de sus horas de forma presencial.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta un nuevo plan de estudios para la carrera de Abogacía en modalidad presencial, aprobado por Resolución Rectoral N° C-13/21, con una carga horaria total de 2622 horas. Cabe señalar que esta normativa deja sin efecto a la Resolución Rectoral C-14/20, que aprobaba la modificación presentada en la instancia de Respuesta a la Vista.

En líneas generales, las modificaciones introducidas en esta nueva versión del plan de estudios, en relación con la anterior, se refieren: al incremento en 10 horas de la carga horaria total con el objetivo de mejorar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (que fueron asignados al Espacio de Integración de la Formación Práctica) y a la organización de este Espacio para mejorar los procesos de articulación de los módulos de práctica profesional con algunas asignaturas del plan de estudios.

En cuanto al punto a), a partir de las modificaciones introducidas con el nuevo Plan de Estudios, se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la distribución de la carga horaria de las asignaturas entre las áreas de formación.

En el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada del plan de estudios vigente, comparado con las cargas horarias mínimas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1570
Formación práctica profesional	260	262
Distribución libre entre las áreas	390	*400
Carga horaria mínima total	2600	2622

*Se incluyen 102 de asignaturas optativas.

Con respecto al punto b), en la Resolución Rectoral N° C-13/21 se establece que la Práctica Profesional Supervisada, que forma parte del Espacio de Integración de la Formación Práctica, podrá ser desarrollada en el Estudio Jurídico Virtual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la modalidad a distancia con una carga horaria de hasta 96 horas. En tal sentido, se presenta un nuevo Reglamento para la Formación Práctica Profesional para la carrera de Abogacía que se dicta en las distintas Sedes de la Universidad, en modalidad presencial y a distancia (Resolución Decanal N° D-25/21). Esta normativa regula la opción de la utilización del Estudio Jurídico Virtual, para ambas modalidades de dictado de la carrera. Se aclara que en ambas opciones pedagógicas se trabajan los mismos contenidos de la práctica profesional. Una vez inscripto en el Estudio Jurídico Virtual, el estudiante pasará al menos un mes en la Etapa de Adaptación, en la que realizará escritos de mayor complejidad que los realizados hasta el momento, a través de situaciones problemáticas y simulaciones. Posteriormente, el profesor a cargo de dicha etapa podrá promover al estudiante a la Etapa de Simulación, donde se trabajará con las siguientes propuestas: orientación a la comunidad, trabajo sobre causas simuladas, ateneo, visitas presenciales y/o virtuales a reparticiones de administración de justicia, sistema de mentorías. También, podrá reconocerse hasta un 20% de las horas de las Práctica Profesional Supervisada en el Estudio Jurídico Virtual en caso de que el estudiante participe en proyectos de investigación o extensión dentro de la Universidad. Para dar cuenta del cumplimiento de las horas de práctica efectuadas, los estudiantes procederán a realizar sus actividades utilizando el sistema de videoconferencia de UCES Virtual. Con respecto al método de evaluación, el docente a cargo de la Etapa de Simulación será el encargado de auditar el cumplimiento de las horas de trabajo de cada

estudiante. Una vez cumplida la carga horaria, redactará un informe dando cuenta del cumplimiento o no de las condiciones para ser evaluado por el Coordinador del Espacio de Integración de la Formación Práctica.

Además, se presenta un programa analítico específico para la realización de la Práctica Profesional Supervisada en modalidad no presencial (en el Estudio Jurídico Virtual) y la ficha de la actividad curricular en el Instructivo CONEAU Global. También, se explica que la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía de la Sede San Isidro, fue presentada como una carrera presencial con una carga horaria virtual entre el 1% y 30% de la carga horaria total de la carrera, a fin de ajustar la presentación a la normativa vigente.

Con respecto al punto c), la institución manifiesta que en el proceso de reorganización del plan de estudios, para asegurar las cargas horarias mínimas exigida por la Resolución Ministerial, se realizaron algunas modificaciones de cargas horarias y redistribución de contenidos en algunas de las actividades curriculares, en tal sentido se concentró una parte importante de las horas de formación práctica que se encontraban dispersas entre diferentes asignaturas en el Espacio de Integración de la Formación Práctica; las cuales han sido reflejadas en la ficha del plan de estudios del Instructivo CONEAU Global.

A partir de estas modificaciones, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	
Seminarios de práctica supervisada	---	
Pasantías supervisadas	---	
Talleres de práctica profesional	---	94
Clínicas jurídicas	---	5
Práctica profesional supervisada	---	96
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	67
Carga horaria mínima total	260	262

Tal como lo establece la Resolución Rectoral N° C-13/21, la carga horaria correspondiente al área de formación práctica profesional son 262 horas distribuidas en las actividades que componen el Espacio de Integración de la Formación Práctica y en las actividades prácticas que se desarrollan en algunas asignaturas teórico-prácticas

obligatorias que integran el Plan de Estudios. La carga horaria del área de formación práctica profesional se distribuye de la siguiente manera: Espacio de Integración de la Formación Práctica (195 horas), Introducción al Ejercicio Profesional (14 horas), Derecho Administrativo II y Práctica Procesal Administrativa (13 horas), Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Penal (10 horas) y Taller de Negociación, Conciliación y Mediación (10 horas).

La concreción de la intensidad de la formación práctica profesional dentro del Espacio de Integración de la Formación Práctica está compuesta: por 96 horas de la Práctica Profesional Supervisada y 99 horas que se realizan en 6 módulos obligatorios de Práctica Profesional (Práctica en resolución de problemas, Práctica en negociación y mediación, Práctica en litigación oral, Prácticas en orientación de derechos a la comunidad, Prácticas en garantías constitucionales y Práctica en estrategias procesales).

La institución aclara que, además de estas 262 horas de formación práctica profesional centrada en los contenidos curriculares básicos fijados en los estándares, la carrera ofrece otras 182 horas de formación práctica (que aportan a la distribución libre del área), totalizando las 444 horas declaradas oportunamente en la presentación de la Respuesta a la Vista.

En relación con el punto d), la institución explica que para optimizar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se eliminaron contenidos de formación práctica de esa materia que fueron trasladados a los módulos del Espacio de Integración de la Formación Práctica, logrando que esos contenidos de enseñanza contextualicen los contenidos a ser enseñados en el marco de la integración práctica. Para lo cual, como se mencionó al inicio, se incrementó en 10 horas la carga horaria total del plan de estudios. Cabe señalar que la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial conserva su carga horaria original (68 horas), dentro de las cuales se destinan 10 horas para el dictado de contenidos curriculares básicos del área de formación práctica profesional, para la realización de las siguientes actividades prácticas: redacción de escritos de mero trámite, notificaciones, escritos de presentación del letrado, constitución del domicilio electrónico, cédula de notificación, redacción de una demanda y su contestación, confección de la prueba ofrecida en el marco de la simulación de un litigio, análisis de fallos y redacción de aclaratoria, revocatoria y apelación.

Con respecto al punto e), la institución manifiesta que el marco de emergencia sanitaria de la pandemia Covid-19 se ha limitado la posibilidad de concretar la firma de nuevos convenios. No obstante, señala que se han concretado algunas actividades y, en tal sentido, presenta los certificados de trabajo de tres estudiantes que realizaron la PPS en diferentes estudios jurídicos. A su vez, se presentan convenios específicos firmados recientemente entre la Universidad y la Intendencia Municipal de Tigre, para la realización de actividades de extensión en el marco del dispositivo SER-UCES, en el cual está previsto que los alumnos realicen actividades de PPS.

Finalmente, con respecto al punto f), la institución señala que el plan de estudios modificado por la Resolución Rectoral N° C-13/21, incluye en su artículo 3° las siguientes asignaturas optativas para la carrera de la Sede San Isidro: Fundamentos de Filosofía, Historia Económica y Social, Historia Política Argentina, Historia Política Contemporánea, Historia Política Latinoamericana, Sistema de Remuneraciones, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Conflictos Societarios, Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género y Derecho Procesal y Administrativo Laboral de la Provincia de Buenos Aires.

Evaluación:

Con respecto a los puntos a) y c), se observa que el plan de estudios vigente, aprobado por la Resolución Rectoral N° C-13/21, cumple con todas las cargas horarias mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial N° 3401/17. Asimismo, se observa una concordancia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. Además, la distribución de las cargas horarias consignadas en el Instructivo CONEAU Global, es consistente con lo informado en las presentaciones de las distintas Sedes de dictado de la carrera.

En relación con el punto d), a partir de la redistribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se considera que los mismos reciben un tratamiento adecuado en función de los diferentes espacios en los que son abordados.

A su vez, se constata que la normativa del plan de estudios contempla que la Práctica Profesional Supervisada pueda desarrollarse en el Estudio Jurídico Virtual (punto b) e incluye a las asignaturas optativas observadas, dentro de la oferta disponible para la carrera que se dicta en la Sede San Isidro.

Por lo tanto, todos los déficits asociados a estos aspectos del plan de estudios han sido subsanados.

Finalmente, con respecto a la disponibilidad de convenios para la realización de las actividades de formación práctica profesional, si bien se valora la firma del convenio con la Municipalidad de Tigre para el desarrollo de actividades de extensión, así como la implementación del Estudio Jurídico Virtual, se considera necesario que se concrete la firma de nuevos convenios que permitan ampliar y diversificar las opciones de ámbitos para la realización de la Práctica Profesional Supervisada de manera presencial. Además, la institución debe tener en cuenta que, para el desarrollo de las actividades prácticas en ámbitos externos debe existir un convenio específico que garantice el acceso de los estudiantes de la carrera para la realización de las prácticas, los cuales no deben ser gestionados por los propios alumnos.

Por lo tanto, se considera que a partir de la firma de nuevos convenios se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 3: No se informa si se ha designado un Coordinador de Investigación específico para la Sede San Isidro, tal como lo establece la reglamentación institucional.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que en ocasión de la Respuesta a la Vista se consignó al Profesor Titular de la asignatura Taller de Metodología de la Investigación como Coordinador de Investigación de la Sede San Isidro, quien actualmente sigue ocupando el cargo.

Evaluación:

Se verifica la correcta vinculación del docente con cargo de Coordinador de Investigación en el Instructivo CONEAU Global. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 4: No se informa el número total de estudiantes que utilizan las instalaciones de la Sede San Isidro.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que, en la Sede San Isidro se dictan, además de la carrera de Abogacía (de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas), las siguientes carreras de grado: Diseño Gráfico y Comunicación Social (de la Facultad de Ciencias de la Comunicación); Marketing y Dirección de Negocios (de la Facultad de Ciencias Empresariales); Kinesiología y Fisiatría y Nutrición (de la Facultad

de Ciencias de la Salud) y Administración de Empresas, Relaciones Públicas e Institucionales y Recursos Humanos (de la Facultad de Ciencias Económicas). En cuanto a la cantidad total de alumnos que cursan en la Sede, se informan 809 estudiantes en 2018 (de los cuales 76 son de la carrera de Abogacía) y un total de 559 alumnos en el año 2021 (de los cuales 54 corresponden a la carrera de Abogacía).

Evaluación:

A partir de la información presentada en la actual instancia de evaluación, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Además, a partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que en las siguientes asignaturas no se vinculó al equipo docente ni al docente responsable en la ficha de actividad curricular: Derecho Internacional Privado; Derecho de las Nuevas Tecnologías; Derecho de los Mercados Financieros y Taller de Metodología de la Investigación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se vinculó a los responsables y al equipo docente a cada una de las asignaturas observadas y que se completaron las fichas docentes correspondientes.

A partir de los cambios mencionados, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera agrupados según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	40	1	0	0	0	41
Profesor Asociado	4	0	0	0	0	4
Profesor Adjunto	47	1	0	0	0	48
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	91	2	0	0	0	93

Por su parte, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

	Dedicación semanal
--	--------------------

Título académico máximo	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Grado universitario	44	2	0	0	0	46
Especialista	18	0	0	0	0	18
Magíster	16	0	0	0	0	16
Doctor	11	0	0	0	0	11
Total	89	2	0	0	0	91

La diferencia en la cantidad total de docentes entre ambos cuadros se debe dos docentes con título superior que dictan el Taller de Oratoria y están formados en locución y radiofonía. Como ya fue señalado en el Informe de Evaluación, se considera que cuentan con antecedentes suficientes para el dictado de la asignatura.

Del análisis de los cuadros se desprende que el 98% de los docentes cuenta con dedicaciones iguales o menores a 9 horas por semana y el 2% dispone de entre 10 y 19 horas semanales. Con respecto a la formación de posgrado, el 47% de los docentes cuenta con postítulo: el 19% es Especialista, el 17% es Magíster y el 11% tiene título de Doctor. Evaluación:

Se observa que la institución ha vinculado a los equipos docentes de las asignaturas señaladas. Cabe señalar que el plantel docente de la carrera se ha incrementado con la incorporación de 25 docentes. A partir del análisis de las fichas docentes se considera que cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para los cargos y las asignaturas que imparten. El déficit ha sido subsanado.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-479-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a: el desarrollo de actividades de investigación, extensión y la articulación de las comisiones de seguimiento curricular de las distintas Sedes y la tasa de abandono. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos. Además, de la RESFC-2020-479-APN-CONEAU#ME también se

desprenden recomendaciones pendientes de ejecución relacionadas con: el ajuste de las líneas prioritarias de investigación y los mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34745638-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.